Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

SE DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N°0504-0027-0100033205, DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (CHILE), SUCURSAL ÑUÑOA DEL CENTRO DE ATENCION PREVISIONAL IPS ÑUÑOA.

RESOLUCION EXENTA N° 11

SANTIAGO, 06 ENE 2017

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27° de la Ley N°19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata y mientras el servicio cuente con la autorización para excederse del límite establecido en el artículo 9°, de la Ley N° 18.834.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N°49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, en el **Centro de Atención Previsional IPS Ñuñoa**, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios de dicho Centro de Atención.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada **GIRADORA LOCAL N°0504-0027-0100033205, del Centro de Atención Previsional IPS Ñuñoa,** abierta en la Oficina Principal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**, (Chile), y que opera en su Sucursal Ñuñoa, por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N°181, de 17 de abril de 2015, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N°9589, de 30 de abril de 2015.

3.- Que, el Director Regional IPS, Región Metropolitana, a través de su Oficio Ordinario N°1365, de 01 de diciembre de 2016, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la Cuenta Corriente del Instituto con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA** (Chile), señalando que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

4.- Que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe Departamento de Finanzas mediante su Nota Interna N° 227/2016, de 16 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1.- **Delégase**, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N°0504-0027-0100033205,** destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Instituto de Previsión Social, que este organismo abrió en la **Oficina Principal** del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA** (Chile), y que opera en su Sucursal Ñuñoa, a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios del Centro de Atención Previsional Integral IPS Ñuñoa, que a continuación se individualizan:

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

PRIMERAS FIRMAS

NOMBRE	JUAN GODOY FARIAS
CARGO	DIRECTOR REGIONAL
GRADO	4° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted] NACIONAL
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	LUIS SALINAS ROJAS
CARGO	JEFE SUCURSAL
GRADO	4° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	SIRIA SAAVEDRA ALBORNOZ
CARGO	COORDINADORA FINANZAS
GRADO	12° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ANDREA HUMERES GILLIBRAND
CARGO	JEFA PLATAFORMA
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	CARMEN ORELLANA WELCH
CARGO	ASISTENTE SOCIAL
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	HECTOR ORELLANA GONZALEZ
CARGO	EJECUTIVO PLATAFORMA
GRADO	13° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

SEGUNDAS FIRMAS

NOMBRE	MARISOL MONTANO DIAZ
CARGO	CAJERA
GRADO	13° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	MARISOL MARTINEZ LEIVA
CARGO	SECRETARIA
GRADO	12° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MARGARITA ECHANIZ GALARCE
CARGO	ASISTENTE SOCIAL
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	CARLOS CACERES VIDAL
CARGO	CAJERO
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	CARLOS VALENZUELA VILLALOBOS
CARGO	EJECUTIVO OIRS
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Téngase presente, que en el ejercicio de la facultad que se delega en la presente Resolución, será indispensable la concurrencia de dos de las firmas autorizadas, debiendo ser al menos una de ellas primera firma, requisito que deberá ser coordinado con la entidad bancaria respectiva.

3.- Los funcionarios individualizados del Centro de Atención Previsional Integral IPS **Ñuñoa** en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

11

4.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N°181, de 17 de abril de 2015, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N°9589, de 30 de abril de 2015.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS Región Metropolitana
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Ñuñoa
- Funcionarios Delegatarios

MEES/RVO/ MVEW/NCR/MEGA/RPY/MRC/mrc
Cta. Corriente BBVA CAPRI Ñuñoa
XII- (Folio DTD-6341-76-33)